

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África a sujeción a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Académicos y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se tija un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día del número siguiente.—Los Sres. Secretarios emitirán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su actualización, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

De la *Gaceta* núm. 227.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Creada por Real decreto de 28 de mayo del corriente año, publicado en la *Gaceta* del 30 del mismo mes, la Junta encargada de resolver todos los recursos, tanto gubernativos como contencioso-administrativos, entablados contra las destituciones de Secretarios de Ayuntamientos por las Corporaciones municipales o las Autoridades gubernativas antes de la promulgación del Reglamento de Secretarios, aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1924, siempre que dichos recursos se hallen pendientes de resolución, en cualquier trámite e instancia; y teniendo en cuenta que, no obstante la actividad desplegada por la aludida Junta, resulta evidenciada la imposibilidad material de que la misma pueda finalizar la misión que la ha sido encomendada dentro del plazo de tres meses, prevenida en el Real decreto de 28 de mayo último, cuyo plazo habría de terminar el 31 del corriente mes de agosto, por el extraordinario número de expedientes sometidos a su estudio y resolución,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se prorrogue hasta el día 15 de octubre próximo venidero el plazo señalado en el mencionado Real decreto de 28 de mayo pasado para la resolución por la expresada Junta de todos los recursos contra la destitución de Secretarios de Ayuntamientos a que el mismo hace referencia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1925.—El Marqués de Magaz.—Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

(De la *Gaceta* núm. 224).

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestros nombrados propietarios provisionalmente, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.

(Conclusión.)

- 1.192.—D. Antonio Fernández Meril; Joraizatar (Granada).
 1.193.—D. Mario Suárez Lubar; Haria (Gran Canaria).
 1.194.—D. Gregorio Peguero Madre; Mirambel (Teruel).
 1.195.—D. Amadeo García Verdguer; Guía de Isora (Canarias).
 1.196.—D. Salvador Agud Barber; San Felfu Saserra (Barcelona).
 1.197.—D. Ismael Rovira Domenech; Los Almados (Murcia).
 1.198.—D. Alberto Fuentes Fernández; Tejadillos (Cuenca).
 1.199.—D. Eleuterio Cuadrado Sánchez; Cereceda de la Sierra (Salamanca).
 1.200.—D. Giordano Blasco López; Portillo (Valladolid).
 1.201.—D. Juan María Sánchez Hellín; Totanes (Toledo).
 1.202.—D. Juan Forment Maynu; Albous (Gerona).
 1.203.—D. Jaime Baisa García de las Longas; Molledo-Orbera (Oviedo).
 1.204.—D. Evaristo Gastal Negra; Terradas Gerona.
 1.205.—D. José Gálvez Lozano; Zufre, número 2 (Huelva).
 1.206.—D. Enrique Vidal Cisneros; Alobras (Teruel).
 1.207.—D. Cayo Saldaña Pablos; Montemayor de Tiñilla (Valladolid).
 1.208.—D. Román Conesa García, Villanueva de las Cruces (Huelva).

1.209.—D. Antonio Domenech Penollar; Faraján (Málaga).

1.210.—D. Constantino Gómez López, Santa María del Campo (Burgos).

1.211.—D. Jesús Gregori Ribes; San Andrés de Luena (Santander).

1.212.—D. Joaquín Sánchez Nicolás; Solares (Málaga).

1.213.—D. Luis Sánchez Piedrafit; Corzanes-Salvatiera de Niños (Pontevedra).

1.214.—D. Miguel Mercadal Ramis; Pinós (Lérida).

1.215.—D. Angel Varela Rivera; Folgueras-Tineo (Oviedo).

1.216.—D. Daniel Núñez Cruz; Cabárceno-Penagos (Santander).

1.217.—D. Miguel Benavent Aranda; Córcoles (Guadalajara).

1.218.—D. Diego Perdomingo Santiago; Borreros (León).

1.219.—D. José Manso Manco; El Monte - Tapia de Casariego (Oviedo).

1.220.—D. Rafael Ontiveros Guerrero; Vega del Codorno (Cuenca).

1.221.—D. Emilio Castro Robledo; Arroyo Olivas-Almogín (Málaga).

1.222.—D. José Izquierdo González; Villapresente (Santander).

1.223.—D. Jacinto Garduño Díaz; Arroyo Cocher-Almogía (Málaga).

1.224.—D. Luis Andreu Minguet; Formentera (Balears).

1.225.—D. Pedro Romero Bustos; Condado de Castilnovo (Segovia).

1.226.—D. Victoriano Singa Vallespín. Sin oficio.

1.227.—D. Gregorio Oropesa Martín; Vegas Matute (Segovia).

1.228.—D. Nicolás López Carro; Norias H. Overa (Almería).

1.229.—D. José García Hermida; Cela Buen (Pontevedra).

1.230.—D. Vicente Pinto Maestro; Borbolia Llanes (Oviedo).

1.231.—D. Daciano Santos del Castillo; Navia-Vigo (Pontevedra).

1.232.—D. Angel Alonso Alaiz; Acedo (León).

1.233.—D. Enrique Jara Urbano; Arbácegui y Gequicaiz (Vizcaya).

1.234.—D. José Closa Clotet; Sallente (Huesca).

1.235.—D. Luis Capelo Sudán; Navarniz (Vizcaya).

1.236.—D. Tirso González Revenga; sin oficio.

1.237.—D. Jesús Forga Gordó; Tolba (Huesca).

1.238.—D. José María Gratacos Peracaula; oficio incompleto.

1.239.—D. Jacobo Monzón Gil; Canales de la Sierra (Logroño).

1.240.—D. Hilario Gutiérrez Palacios; Ozón, Mujía (Coruña).

1.241.—D. Manuel Domenech Tejedor; Gorocica (Vizcaya).

1.242.—D. Ignacio Yagüez Ibáñez; Entrambasmestas, Luena (Santander).

1.243.—D. Ramiro Gómez García; San Juan de Camba, Rodeiro (Santander).

1.244.—D. Segismundo Galván Flores; Belesar, Bayona (Pontevedra).

1.245.—D. Francisco Abengocha Laita; Linares, Ribadesella (Oviedo).

1.246.—D. Emiliano Zugazaga Altamira; Piloñeta (Oviedo).

1.247.—D. Toribio Villalibre Pérez; Alcedo, Miranda (Oviedo).

1.248.—D. Miguel Olivas Rubio; Alcubillas de Avellaneda (Soria).

1.249.—D. Julián Armas del Hoyo; Badillos, San Román de Cameros (Logroño).

1.250.—D. Emilio Crespo Cano; Boimorto (Coruña).

1.251.—D. Prudencio E. Pérez Martínez Francos; Otero del Rey (Lugo).

1.252.—D. Albino L. Cuenllas Díaz; Cardamuelas (León).

1.253.—D. Alejandro Quintana Abad; Encio (Burgos).

1.254.—D. Valeriano García Martín; Beratón (Soria).

1.255.—D. Francisco Alférez Fernández; Real y Puerto, Rubiana (Orense).

1.256.—D. Emilio Jara Corralero; Río (Orense).

1.257.—D. Eduardo Satorres García; Castanedo, Luarda (Oviedo).
 1.258.—D. Julián Rúbio Fernández; Romaelle, El Franco (Oviedo).
 1.259.—D. José García Moreno; Budiño, Porriño (Pontevedra).
 1.260.—D. Antonio Alcaraz Romero; Salcedo, Quirós (Oviedo).
 1.261.—D. Manuel Artola Casals; sin oficio.
 1.262.—D. Jesús Ortego Ponce; Fallas, Negreira (Coruña).
 1.263.—D. Manuel Márquez Núñez; Puenteico, H. Overa (Almería).
 1.264.—D. Luis Garrit González; Giesta, Lama (Pontevedra).
 1.265.—D. Taciano García Fernández; Cereceda, Allande; (Oviedo).
 1.266.—D. Elvíro M. González Reforma; Arroyo Aceituno, Cantoria (Almería).
 1.267.—D. Francisco Salinas Bascañana; Piche, Aguasantas, Puerto Marín (Lugo).
 1.268.—D. Juan Adrover Serra; Seabia, Coristanco (Coruña).
 1.269.—D. Antonio de la Torre y Torre Santa Cruz; Sabiñao (Lugo).
 1.270.—D. José Flórez García; Bares, Mañó (Coruña).
 1.271.—D. Aurelio Pablos Carnicero; Couso, Gondomar (Pontevedra).
 1.272.—D. Reinaldo García Ordóñez; Ranedo de Cirueño (León).
 1.273.—D. Francisco A. Mir Escartín; Arbués (Huesca).
 1.274.—D. José María Barea Fernández; Maceira, Cobelo (Pontevedra).
 1.275.—D. Angel Hernández Sáez; Villar de Barrios (Orense).
 1.276.—D. Teofilo Artiles Rodríguez; Galdar (Gran Canaria).
 1.277.—D. José J. de la Llama Diego; Boente, Arzúa (Coruña).
 1.278.—D. Antonio Lluch Mir; Arra, Sangenjo (Pontevedra).
 1.279.—D. Mariano A. Muñoz Gutiérrez; San Sebastián de la Gomera (Canarias).
 1.280.—D. Manuel Amat Navarro; oficio incompleto.
 1.281.—D. Constantino Alcaraz Pauguet; Barrantes, Tomiño (Pontevedra).
 1.282.—D. Isidro Martín Martín; Devesa, Chantada (Lugo).
 2.283.—D. Manuel Díaz Fuentes; Santa María de Tebra, Tomiño (Pontevedra).
 2.284.—D. Santiago Jus Calvo; oficio incompleto.
 2.285.—D. Pedro Teixiné Farré; Pi, Bellver (Lérida).
 2.286.—D. Daniel Ruiz Robles; Escuadro, Silleda (Pontevedra).
 1.287.—D. Leandro Díaz Martínez; Negreira, Fonsagrada (Lugo).
 1.288.—D. José Fernández del Moral; Segunda Villabol, Fonsagrada (Lugo).
 1.289.—D. Modesto Broto Sanz; Goyas, Lalín (Pontevedra).
 1.290.—D. Angel Cutillas Albadejo; Castrobañe, Pontón (Lugo).

1.291.—D. Pascual Garriga Hotel; Pereira, Laviñao (Lugo).
 1.292.—D. José Quer Maló; oficio incompleto.
 1.293.—D. Manuel Núñez Núñez; Folgoso, Daurel (Lugo).
 1.294.—D. Luis Moreno García-Tabuño; Ventosa, Golada (Pontevedra).
 1.295.—D. José González Valentin; Ordes Raisis de Veiga (Orense).
 1.296.—D. Luis Abal Marescot; Nautes S. Jauje (Pontevedra).
 1.297.—D. Juan F. del Campo González; Sobrepeña (León).
 1.298.—D. Lázaro J. Sanz Jimeno; Quintanalaranco (Burgos).
 1.299.—D. José Ponce Rosado; Villamor, Caurel (Lugo).
 1.300.—D. Bonifacio Alamo Alamo; Goleta, Lalín (Pontevedra).
 1.301.—D. Alfredo Suárez Suárez; Santa Eungea, Guntin (Lugo).
 1.302.—D. Antonio Tenorio Gordillo; Corpiño, Lalín (Pontevedra).
 1.303.—D. Ezequiel Martín Navarro; número 2 de Angulo (Canarias).
 1.304.—D. Gonzalo Pereiro Fernández; Castelo, Incio (Lugo).
 1.305.—D. Enrique Vila Llobet; Goman, Saviñas (Lugo).
 1.306.—D. José Pareja Dolz; oficio incompleto.
 1.307.—D. Anacleto Bernáldez Salazar; Palacios, Pantos (Lugo).
 1.308.—D. Aurelio Picó Pastor; Sello Lalín (Pontevedra).
 1.309.—D. Antonio Díaz Gil, Salvador de Camba, Rodeiro (Pontevedra).
 1.310.—D. Fernando Lomas Iturriga; Miñón, Santibáñez, Zarzagrada (Burgos).
 1.311.—D. Francisco Martí Ferusola; Villalba, Fonsagrada (Lugo).
 1.312.—D. Juan Ferrer Blanquet; número 2 de S. Miguel (Canarias).
 1.313.—D. Juan Arnil Sevé; Guíllar, Rodeiro (Pontevedra).
 1.314.—D. Juan Ballesta Serrano; Raigada, Manzanita (Orense).
 1.315.—D. Delfin Galván Cumbreño; Sta. Eulalia Castro Candelas (Orense).
 1.316.—D. Agustín Gómez Verdier; Fasua (Canarias).
 1.317.—D. Aladino Magadán González; Piñeiras, Guntin (Lugo).
 1.318.—D. Laureano Tejera Argüelles; Vilar, Marte, Pantón (Lugo).

Maestros que no remitieron oficio o lo enviaron incompleto, a quienes se les adjudican vacantes no solicitadas por otros opositores, según dispone el caso 3.º de la Real orden de 8 de octubre último.

1.047.—D. Nazario González Varela; Morgade, Saviñao (Lugo).
 1.056.—D. Tomás Blesa Francia; La Graño, Abadín (Lugo).
 1.065.—D. Antonio Claret Rebollo; Outeiro, Incio (Lugo).
 1.082.—D. Clemente Pérez Lafuente; Chanela, Valle de Oro (Lugo).

1.096.—D. Leonardo Alvarez Barriada; San Vicente, Chantada (Lugo).

1.121.—D. Francisco Prat Soler; San Martín, Anarco (Lugo).

1.134.—D. Fernando García Pérez; Palmareja, Hermigua (Canarias).

1.226.—D. Victoriano Singa Vallespín; Chío, Guía de Irosa (Canarias).

1.236.—D. Tirso González Revenga; Tejina, Guía de Isora (Canarias).

1.238.—D. José María Gratacos Peracaulas; Las Manchas, Los Llanos (Canarias).

1.261.—D. Manuel Artola Casals; Haria Máguez (Gran Canaria).

1.280.—D. Manuel Amat Navarro; Machier Tras (Gran Canaria).

1.284.—D. Santiago Yus Calvo; Temizas Aguimes (Gran Canaria).

1.292.—D. José Quer Male; Tiscamita (Gran Canaria).

1.306.—D. José Pareja Dolz; Tinaje (Gran Canaria).

Al opositor número 867, D. Remigio Benito Todolí, se le adjudica la Escuela de Turis (Valencia), como comprendido en el último párrafo del apartado 27 de la Real orden de 9 de enero (*Gaceta* del 16).

Estos nombramientos son provisionales y en el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones contra los mismos por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de enero de 1924.

Madrid 31 de julio de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* número 216).

GOBIERNO CIVIL

Circular.—Vedados de caza.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 10 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Caza y en virtud de los informes favorables emitidos en el expediente de su razón, con esta fecha he acordado declarar vedados de caza los terrenos propios del vecindario de Tubilla del Agua, a favor de D. Fernando Fernández Monje, vecino de Bilbao.

Burgos 13 de agosto de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en su sesión ordinaria del día 23 de junio de 1925, que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 99 del Estatuto provincial vigente.

Aprobar las actas de las sesiones extraordinarias celebradas por la

expresada Corporación en los días 1 y 13 de abril próximo pasado y 4 del actual.

Que se tenga en cuenta al votar el presupuesto la petición de la Junta de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad sobre que se aumente la subvención que la Corporación viene concediéndola, al objeto de poder atender a los muchos gastos que pesan sobre la misma.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta detallada de los trabajos llevados a cabo hasta el presente en el asunto del concierto económico, de las gestiones realizadas en Madrid cerca de los Sres. Presidente interino del Directorio y General Jordana, los cuales no obstante sus muchas ocupaciones, les recibieron muy afectuosamente atendiéndoles con verdadero interés prometiéndoles poner todo cuanto estuviese de su parte para lograr se realizasen las aspiraciones de la Diputación de Burgos, y que la Comisión designada al efecto continuaba arma al brazo, esperando lograr, como resultado de sus trabajos, el mayor bien para la provincia, y la Diputación acordó quedar enterada y hacer constar en acta por unanimidad el agradecimiento de la misma hacia el Presidente interino del Directorio Militar Sr. Magaz y el Vocal del mismo Sr. Gómez Jordana por su interés y buena disposición para todo cuanto a Burgos y su provincia se refiriere.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que las sesiones en la presente reunión sean de dos horas de duración, desde las diez y ocho a las veinte, sin perjuicio de prorrogarlas, durante los días que sean precisos para la aprobación del presupuesto y despacho de los asuntos pendientes.

Que la sesión de la Comisión permanente señalada para el día 28, se celebre el 26 a la hora fijada de las dieciséis, en atención a que dicho día 28 es domingo y el siguiente 29 festivo, y que durante los meses de julio y agosto, la hora para celebrarlas sea la de las diecisiete, en lugar de las dieciséis, siendo esta hora la fijada para los meses restantes hasta la nueva reunión ordinaria.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno el expediente instruido con motivo de la renuncia presentada por D. Antonio Moliner Escudero del cargo de Diputado Corporativo, por haber sido nombrado primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Quedar enterada de la relación de los descubiertos por contingente provincial con referencia al día de hoy, que presenta la Intervención de fondos provinciales.

Seguidamente se pasó a tratar del presupuesto para el ejercicio próxi-

mo de 1925-26, dándose comienzo por la lectura del informe de la Comisión de Presupuestos en la que se hace constar la prudencia con que ha procedido tanto en los ingresos como en los gastos y las innovaciones en unos y otros introducidas, acompañando las ordenanzas que han de regir para la percepción de los arbitrios y demás ingresos, las cuales, después de leídas fueron aprobadas por unanimidad.

A continuación se pasó a votar partida por partida las consignadas en el proyecto de presupuesto, quedando aprobado en dicha forma el de ingresos.

Teniendo en cuenta que el día de mañana era festivo y por otra parte que algunos Sres. Diputados no conocían el presupuesto de gastos y que necesitarían algún tiempo para examinarle, por unanimidad se acordó que no se celebrase sesión hasta el día 25.

Burgos 23 de junio de 1925.—El Presidente, José de la Torre Villar. —El Secretario, Pedro Tena y Sicilia.

Sesión del día 25 de junio de 1925.

Que se dé la tramitación correspondiente a la instancia suscrita por el Ayuntamiento de Huerta del Rey y a otra suscrita por los pueblos de Quintanar de la Sierra, Monterrubio de Demanda, Regumiel, Valle de Valdelaguna, Villavieja del Pinar, Palacios de la Sierra y Neila, reclamando contra el arbitrio extraordinario creado por esta Diputación sobre los aprovechamientos forestales.

Admitir a D. Antonio Moliner Escudero la renuncia que tenía presentada del cargo de Diputado Corporativo titular por haber sido designado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad para el cargo de primer Teniente de Alcalde, y que se comunique el acuerdo al Sr. Gobernador civil por si tuviese a bien hacer nueva designación.

Designar al Presidente de la Corporación D. José de la Torre Villar para representar a la Diputación en el Consejo Directivo de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, por haber cesado en dicho cargo D. Amancio Blanco Díez que ostentaba la representación mencionada.

Seguidamente se procedió a la discusión del Presupuesto de gastos para el año 1925-26, comenzando por la lectura de la Memoria justificativa de algunas de las partidas consignadas en el proyecto, quedando aprobado por unanimidad.

A continuación se procedió a votar partida por partida el presupuesto de gastos, quedando aprobado.

Terminada la aprobación del presupuesto, el Sr. Presidente propu-

so, y la Diputación acordó consignar en acta un expresivo voto de gracias para la Comisión de Presupuestos por la importante labor que había realizado, levantándose acto seguido la sesión a las 22 y 10 minutos después de haber declarado el Sr. Presidente que quedaban terminadas las de la presente reunión.

Burgos 25 de junio de 1925.—El Presidente, José de la Torre Villar. —El Secretario, Pedro Tena y Sicilia.

Comisión permanente.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Villoruebo el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 3 de agosto actual y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 12 de agosto de 1925.—El Presidente, José de la Torre.

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA

En los expedientes de responsabilidad contra el Ayuntamiento y Junta pericial de Brazacorta, por no haber entregado al Recaudador de la Hacienda en la Zona la relación de fincas embargables a varios deudores por contribución rústica y urbana, correspondiente a los años 1919 a 1921-22, se acordó con fecha de hoy declarar responsables a los individuos que constituyen dicho Ayuntamiento y Junta de la cantidad de 308'90 pesetas, importe de los mismos, la que deberá ingresarse dentro de los quince días siguientes a la notificación, procediéndose en otro caso por la vía de apremio.

Lo que, además de la correspondiente comunicación dirigida a la Alcaldía en esta fecha, se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 38 del Reglamento de Procedimiento de fecha 29 de julio de 1924.

Burgos 11 de agosto de 1925.—M. Montero.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de mayo último.—(Continuación.)

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
555	18	Ignacio Pardo.....	Villalón.....	Labrador.
556	»	Petronila Velasco.....	Los Ausines.....	Sus labores.
557	»	Dámaso Ciales.....	Salas de Bureba....	Labrador.
558	»	Valerio Díez.....	Castil de Peones...	Jornalero.
559	»	Leopoldo Calvo.....	Burgos.....	Idem.
560	»	Arsenio Vega.....	Miranda de Ebro..	Empleado.
561	»	Pedro González.....	Escaño.....	Jornalero.
562	»	María Carmen García...	Revillarruz.....	Sus labores.
563	»	Pascual Vega.....	Miranda de Ebro..	Fogonero.
564	»	Feliciana Cabrera,.....	San Mamés.....	Sus labores.
565	»	Amparo Alonso.....	Arija.....	Idem.
566	»	Julián Fernández.....	Miranda de Ebro..	Tornero.
567	»	Gregorio Grisaleña....	Santa María Ribaredonda ..	Molinero.
568	»	Julia Herrera.....	Idem.....	Sus labores.
569	»	Marcelina Manso.....	Sinovas.....	Idem.
570	»	Ambrosio Alcubilla.....	San Juan del Monte.	Labrador.
571	19	Isidoro Alamo.....	Arcos.....	Jornalero.
572	»	Higinia Moral.....	Salazar.....	Sus labores.
573	»	Daniela Mayor.....	Villavieja de Muñó..	Idem.
574	»	Remigia Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.
575	»	Lucio Martínez.....	Salas de los Infantes.	Cortador.
576	»	Jorge Arnáiz.....	Idem.....	Propietario.
577	»	Jerónimo Liaño.....	Idem.....	Labrador.
578	»	Avelino Castro.....	Idem.....	Organista.
579	»	Abraham Liaño.....	Mambrillas de Lara.	Labrador.
580	»	Nicolás Salas.....	Castrillo de la Reina.	Molinero.
581	»	Lorenzo Núñez.....	Salas de los Infantes.	Zapatero.
582	»	Luis Vivar.....	Idem.....	Cajisfa,
583	»	Ponciano Salas.....	Castrillo de la Reina.	Labrador.
584	»	Rafael del Val.....	Buniel.....	Idem.
585	»	Eugenia Nozal.....	Villanueva de Odra.	Sus labores.
586	»	Florentín Nozal.....	Idem.....	Jornalero.
587	»	Martina Gómez.....	Villanoño.....	Sus labores.
588	»	Juliana Simón González	Villafruela.....	Idem.
589	»	Ricardo Bustillo.....	Santa Cruz del Tozo	Labrador.
590	»	Mateo Crespo.....	Moradillo de Castillo	Zapatero
591	»	Julián León González...	Villadiego.....	Jornalero.
592	»	Valeriano Rodríguez...	Sotopalacios.....	Labrador.
593	»	Francisca Santillana....	Los Ausines.....	Sus labores.
594	»	Inocencio Mansilla.....	Santibáñez Zarzaguda....	Labrador.
595	»	David González.....	Santa Olalla.....	Jornalero.
596	»	Artemio Peñamedrano...	Lerma.....	Sastre.
597	»	Francisco Martínez Peña.	Tardajos.....	Jornalero.
598	»	Torbio Aguilar.....	Pampliega.....	Idem.
599	»	Jacinto Díez.....	Huérmece.....	Labrador.
600	»	Julián Merino.....	Burgos.....	Jornalero.
601	»	Fulgencio Santa Cruz..	Villasur de Herreros.	Labrador.
602	20	Anastasia Samaniego..	Hormaza.....	Sus labores.
603	»	Luciano Romero.....	Aranda de Duero...	Comerciante.
604	»	Vicente Vecino.....	Burgos.....	Industrial.
605	»	Fermín Ibeas Ibeas....	Rioseras.....	Propietario.
606	»	Demetrio Díez García...	Miranda de Ebro...	Jornalero.
607	»	Pedro Mediavilla.....	Palacios de la Sierra.	Labrador.
608	»	Nicolás Cortezón.....	Villangómez.....	Idem.
609	»	Jesús Arteagabeitia....	Miranda de Ebro...	Jornalero.
610	»	Carlos Vázquez.....	Pinilla Trasmonte...	Idem.
611	»	María Patrocinio Sáiz...	Revillarruz.....	Sus labores.
612	»	Emilio Pérez.....	Lerma.....	Cafetero.
613	»	Domingo Maté.....	Villafruela.....	Bracero.
614	»	Miguel Cubillas.....	Castroviales.....	Jornalero.
615	»	Francisco Ortiz.....	Melgar.....	Maestro.
616	»	Aureliano Guijarro....	Fuentecén.....	Labrador.
617	»	Pedro Pérez.....	Pampliega.....	Jornalero.
618	»	Eleuteria Espinosa.....	Villadiego.....	Sus labores.
619	»	Zacarías Arce.....	Barrio Panizares...	Labrador.
620	»	Lucio González.....	Burgos.....	Industrial.
621	»	Juan Antonio Martínez..	Zazuar.....	Labrador.
622	»	Rafael Gómez.....	San Millán Juarros..	Sacerdote.
623	»	Basilio de Diego.....	Fuentecén.....	Jornalero.
624	»	Hilario Gutiérrez.....	Frandovinez.....	Labrador.
625	»	Celedonia Peribáñez....	La Aguilera.....	Sus labores.
626	»	Honorio Yagüez.....	Itero del Castillo...	Labrador.
627	»	Balbina Juez.....	Cueva de Juarros...	Sus labores.
628	»	Tomás Fuertes.....	Burgos.....	Jornalero.
629	»	Luis Plaza.....	Aranda de Duero...	Empleado.
630	»	Luis Barre Lebel.....	Idem.....	Idem.
631	»	Eusebio Tudanca.....	Idem.....	Confitero.
632	»	Calixto S. Aragón.....	Baños Valdearados.	Tendero.
633	»	Tomás E. Hernández...	Aranda de Duero...	Jornalero.

(Continuará.)

INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ejercicio de 1925 a 1926.

Mes de agosto.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
2.º Pensiones	1620	»	1620
3.º Operaciones de crédito municipal.	26337	»	26337
4.º Créditos reconocidos.	6400	»	6400
5.º Litigios.	»	300	300
6.º Contingentes.	»	15000	15000
7.º Contribuciones e impuestos.	5500	»	5500
8.º Anuncios y suscripciones.	»	200	200
10. Compromisos varios.	4850	1000	5850
11. Cargas por servicios del Estado.	725	250	975
CAPITULO II.—Representación municipal.			
1.º Del Ayuntamiento.	»	1000	1000
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.	8400	600	9000
2.º Socorro de incendios y salvamento.	1190	725	1915
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.	11100	700	11800
2.º Mercados y puestos públicos.	775	1800	2575
4.º Mataderos.	1370	200	1570
5.º Guardería rural.	1250	100	1350
7.º Extinción de animales dañinos.	»	50	50
8.º Gastos generales.	»	25	25
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.	14300	2500	16800
2.º Recaudadores y Agentes.	1190	»	1190
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.	7050	1500	8550
2.º De otras dependencias.	650	100	750
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.	360	4700	5060
2.º Limpieza de la vía pública.	5825	1500	7325
3.º Cementerios.	1470	2200	3670
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.	950	300	1250
5.º Desinfección.	610	150	760
9.º Higiene pecuaria.	35	»	35
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.	4170	650	4820
2.º Hospitales municipales.	»	6500	6500
3.º Instituciones benéficas municipales.	»	700	700
4.º Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres.	154	200	354
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.	»	50	50
2.º Fomento de casas baratas.	»	75	75
3.º Seguros sociales.	»	200	200
4.º Retiros obreros.	»	1700	1700
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación.	»	900	900
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.	75	1400	1475
3.º Instituciones escolares.	»	500	500
5.º Escuelas y talleres profesionales.	»	300	300
6.º Instituciones culturales.	105	500	605
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones.	4315	3900	8215
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.	»	2200	2200
3.º Vías públicas.	1860	4300	6160
4.º Vías férreas.	»	200	200
6.º Parques y jardines.	1895	2800	4695

Artículos.

CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.

3.º Férias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.

3800 3800

CAPITULO XVIII.—Imprevistos.

Unico.—Imprevistos.

1500 1500

TOTAL GENERAL DE GASTOS. 114531 67275 181806

En Burgos a 1.º de agosto de 1925.—El Interventor, Angel G. Arceo. Aprobada por la Comisión permanente en sesión de 5 de agosto de 1925.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Amaya.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dicho concepto para el año económico de 1926-27, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, herencia o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Amaya 12 de agosto de 1925.—El Alcalde, Andrés Aparicio.

Junta de plaza y guarnición de Burgos.

La Junta de plaza y guarnición de esta ciudad,

Hace saber: que necesitando esta Junta adquirir artículos para las atenciones del Parque de Intendencia de Burgos y Depósitos de Bilbao, Palencia, Santander y Santona, se invita por el presente anuncio a presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia) haciendo constar en el sobre que es oferta para este acto, hasta las diez horas del día 27 del actual.

El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en las oficinas del indicado Parque (calle de San Francisco, número 17) todos los días laborables de nueve a trece horas.

El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse son los siguientes:

Para el parque de Burgos
814 quintales métricos de harina de todo pan.
2.328 de cebada.
3.060 de paja de pienso.
50 de carbón de cok.
441 de vegetal.
155 de hulla.
306 de leña.
530 litros de petróleo.

Para el depósito de Bilbao.
10 quintales métricos de harina de 1.ª
20 de harina de todo pan.
140 de cebada.
150 de paja de pienso.
30 de habas.
60 de leña.
36 litros de petróleo.

Para el depósito de Palencia.
73 quintales métricos de harina de todo pan.
510 de cebada.
1.077 de paja de pienso.
130 de carbón de cok.
20 de vegetal.
36 litros de petróleo.

Para el depósito de Santander.
250 quintales métricos de cebada.
370 de paja de pienso.
200 de leña.

Para el depósito de Santona.
155 quintales métricos de harina de todo pan.
163 de cebada.
278 de paja de pienso.
50 de carbón de hulla.

El precio a que se ofezcan los artículos se entenderá puesto sobre los almacenes de los indicados Establecimientos.

El adjudicatario está obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de la oferta que le sea aceptada como garantía del cumplimiento de la misma.

Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial, al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

Burgos 10 de agosto de 1925.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Felipe Moreno.—V.º B.º—El Presidente, Alvarez.